



Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

JUNIO 2022

TEL: (03446) 460-014/117- LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 - LARROQUE, ENTRE RIOS



Presidente Municipal

Dr. HASSELL, LEONARDO MARTÍN

Secretario Jefe de Gabinete y Secretario Interino de Salud y Desarrollo Ambiental

Dr. ORTOLANO, DIEGO GERMÁN

Secretario de Gobierno

KRENN, MAURICIO ROBERTO

Secretario de Hacienda

Cr. COBRE, RODRIGO

Secretaria de Gestión Cultural y Educación

DUARTE, ANALÍA VIVIANA

Secretaria de Desarrollo Humano

Lic. BENITEZ, MARÍA NATALIA

Dirección de Deportes

Prof. ALEM, EVARISTO NICOLÁS

Dirección de Compras y Control de Stock

REYNOSO, LORENA NATALIA

Subsecretaria de Persona Mayor

Lic. GAYOSA, MÓNICA

Área Legal y Técnica

Coordinadora: Dra. ALEM, JULIANA

Dra. FIOROTTO, MARÍA DEL SOCORRO

Dr. HEIT, MATÍAS MARÍA



Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Prof. VIALE, OSCAR RICARDO

Vicepresidente 2º

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Secretaria del Honorable Concejo Deliberante

Prof. IRIGOYEN DANIELA CAROLINA

Concejales Creer Entre Ríos

Presidente: PARRILLA, YANINA SOLEDAD

MACIEL, RODRIGO GABRIEL

MÉNDEZ CASARIEGO, MARÍA CRISTINA

OTERO, JULIO CÉSAR

Tec. PALAVECINO, FAVIO NÉSTOR

Concejales Interbloque Juntos por el cambio

Bloque UCR

Presidente: VECCHIO, GUSTAVO MARTÍN

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Tec. MARCHESINI, NORMA MARÍA

Bloque PRO

ZITTERKOPF, CRISTIAN ABELARDO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RECTIFÍQUESE la Ordenanza Nº 034/2020 HCD cuyo articulado quedará redactado de la siguiente forma:

- 1) Donde dice “Artículo 13º” deberá decir “Artículo 12º”
- 2) Donde dice “Artículo 14º” deberá decir “Artículo 13º”
- 3) Donde dice “Artículo 15º” deberá decir “Artículo 14º”
- 4) Donde dice “Artículo 16º” deberá decir “Artículo 15º”
- 5) Donde dice “Artículo 17º” deberá decir “Artículo 16º”
- 6) Donde dice “Artículo 18º” deberá decir “Artículo 17º”

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 08 de junio de 2022.

PRESIDENTE: Viale Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº 06/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 04/2022 HCD, que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 8º: ADJUDICACIÓN:

1) Los lotes 1 y 3 de 960 m2 cada uno, serán adjudicados de la siguiente manera:

-Lote 1 – 960 m2 a NUTRELAR SRL, CUIT Nº 30-71671674-7.

-Lote 3 – 960 m2 a Feil, Santiago Imanol DNI Nº 34.467.359.

2) Los lotes 1 y 2, ubicados sobre calle Buenos Aires, de 1241,89 m2 cada uno, serán adjudicados de la siguiente manera:

-Lote 1 (sobre calle Buenos Aires) – 1241,89 m2 a Marchesini, Diego Andrés DNI Nº 21.426.837.

-Lote 2 (sobre calle Buenos Aires) - 1241,89 m2 a Gramajo, Luciano Marcelo DNI Nº 24.117.215.

3) LOTE 4 (sobre calle Buenos Aires) – 1146,71 m2 a Asociación de Bomberos Voluntarios, por medio de donación.

4) Los lotes 5 (375 m2) y 6 (720 m2) se unificarán en un lote de 1.095 m2 que se adjudicará a Cusinato, Narciso Nahuel DNI Nº 32.026.058 y Cusinato, María Belén DNIº 29.552.655.

5) LOTE 11 – 1.100 m2 a Lértora, Jorge Rafael DNI Nº 27.682.518.

6) LOTE 12 – 1.100 m2 a Lizzi Leandro Javier y Michel Juan Alberto CUIT Nº 30-71642118-6

7) LOTE 15:

-Lote 15A – 508.93 m2 a Denardi, Alfredo Antonio DNI Nº 16.233.456.

-Lote 15B – 508.93 m2 a Bozzani, Ramiro Oscar, DNI Nº 31.093.885.

-Lote 15C – 200 m2 a Valdéz, Guillermo José Luis DNI Nº 24.047.685.

8) LOTE 16 – 700 m2 a González, Claudio Fabián DNI Nº 16.610.961.

9) LOTE 17 – 700 m2 a Aranda, Román, DNI Nº 30.623.827.

10) LOTE 18 – 708.64 m2 a Ramírez, Rodrigo Guillermo DNI Nº 29.173.138.”

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 08 de junio de 2022.

PRESIDENTE: Viale Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº 07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a liberar los fondos que obran en guarda de este municipio en Cuenta Corriente Nº 0020014993 del Banco Entre Ríos para la primera etapa de construcción de estructura metálica del gimnasio sobre playón deportivo en la Escuela Secundaria Nº 15 “José Benedicto Virué,” conforme lo manifestado en Acta Acuerdo Nº 2, transcrita en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar a la empresa FAMET SRL la suma resultante del Plazo Fijo Nº 39242408 que se encuentra en la Cuenta Corriente Nº 0020014993 del Banco Entre Ríos, con vencimiento en fecha 23 (veintitrés) de Junio del corriente año, de acuerdo a la contratación directa realizada por la Cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 15 “José Benedicto Virué” según lo expresado en el Acta Acuerdo Nº 2 mencionada y reproducida anteriormente.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 08 de junio de 2022.

PRESIDENTE: Viale Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen Daniela Carolina.



RESOLUCIÓN Nº 23/2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la propuesta de la Señora Molina María del Rocío DNI Nº29.173.108, quien entregará a este municipio, como forma de pago de obras de ejecución municipal, los lotes de su propiedad ubicados en manzana Nº 181, Título A partida Nº 33.618, Título B partida Nº 101.761, con una superficie total de 4.274,17 m2 (cuatro mil doscientos setenta y cuatro con diecisiete metros cuadrados) contando con 64,62 mt (sesenta y cuatro con sesenta y dos metros) de largo sobre calle Olegario V. Andrade y 61,00 mt (sesenta y uno metros) de largo sobre calle Martín Muape.

ARTÍCULO 2º: INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el convenio correspondiente.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 08 de junio de 2022.

PRESIDENTE: Viale Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN Nº 24/2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE en todo su contenido el Decreto Nº 234/2022 DE, mediante el cual se aprueba el convenio celebrado entre la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Larroque, destinado a la ejecución de la obra “PAVIMENTO DE HORMIGÓN ARMADO EN CALLES GERVASIO MÉNDEZ, OSVALDO MAGNASCO, MANUEL CHAN, GREGORIO FIOROTTO Y ALTE. BROWN” de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 08 de junio de 2022.

PRESIDENTE: Viale Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN Nº 25/2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE en todos sus términos al Acta firmada por las integrantes de la Red Federal de Concejalas de la Federación Argentina de Municipios, en el marco del 40º aniversario del conflicto del Atlántico Sur, en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de abril del 2022.

ARTÍCULO 2º: DECLÁRESE a Larroque ciudad hermana de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes.

ARTÍCULO 3º: INVÍTESE a todas las municipalidades, comunas y juntas de gobierno, a realizar una declaración del mismo tenor que la presente y enviarla a la Municipalidad de Ushuaia de manera escaneada.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 08 de junio de 2022.

PRESIDENTE: Viale Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen Daniela Carolina.

COMUNICACIÓN Nº01/2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental nos informe:

- a) Resultados de la recolección diferenciada,
- b) Como se resuelve cuando los vecinos no separan los residuos domiciliarios y no sacan los días estipulados,
- c) Resultado de la separación en planta,
- d) Que residuos de material reciclable se están vendiendo,
- e) Que se hace con las botellas ecológicas,
- f) Que se hace con el material reciclable que no se puede vender,
- g) Que se hace con el material peligroso y con los patológicos,
- h) Que se hace con las ramas producto de la poda de los árboles, y
- i) Que se hace con la chatarra.

ARTÍCULO 2º: REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental que estudien la posibilidad de que los residuos finales sean la menor cantidad posible, no contengan material que pueda ser reciclado y que encuentren un nuevo lugar en forma urgente para enterrarlo.



ARTÍCULO 3º: REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental que estudien la posibilidad de que los residuos peligrosos y los patológicos sean entregados a las empresas que se ocupan del tratamiento de los mismos o se depositen adecuadamente en un vertedero específico para productos de ese tipo.

ARTÍCULO 4º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental que estudien la posibilidad de ampliar la planta de personal para la PTRSU y que los mismos estén en mejores condiciones laborales.

ARTÍCULO 5º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental que renueven la información a los vecinos, indicando como se deben clasificar los residuos sólidos urbanos en origen, los días y los horarios en que se pueden sacar.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 08 de junio de 2022.

PRESIDENTE: Viale Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen Daniela Carolina.



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 268/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a “Concurso de Precios” Nº 17/2022, con fecha de apertura el día martes 7 de junio de 2022 a las 10:00 horas, en la Casa Municipal, destinado a la adquisición de materiales de construcción para módulos habitacionales y veredas.-

Artículo 2º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en el artículo 1º, en la SUMA TOTAL de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE con 20/100 (\$1.147.412,20).-

Artículo 3º.- DISPÓNESE que, mediante la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas de proveedoras habituales, en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 80 de la Ord. Nº 0037/1989, y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada del Municipio, para mayor difusión del acto a otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en el presente acto deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición de la siguiente manera:

-El monto correspondiente al GRUPO 1 – MODULOS HABITACIONALES de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS con 20/100 (\$733.922,20) a la Cuenta 817 / Subcuenta 1172 / Jurisdicción 4 / Finalidad 20 / Función 2 / Sección 5 / Sector 8 / P. Principal 60 del presupuesto municipal vigente,

-El monto correspondiente al GRUPO 2 – VEREDAS de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA con 00/100 (\$413.490,00) a la Cuenta 0812 / Subcuenta 1160 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 2 / Sector 5 / P. Principal 8 / P. Parcial 60 / Su. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 1º de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 269/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el cobro a la frentista Sra. RIVERO Alicia Mabel, DNI Nº 12.697.990, por contribución de vereda y acceso vehicular sobre Calle G. Méndez, Manzana Nº 73, Partida Nº 70.305, ajustándose al cómputo remitido por la Oficina de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el cual se adjunta al presente Decreto y se encuentra rubricada por los responsables de ambas áreas y, donde se fijan los valores a cobrar, confeccionando y enviando la correspondiente facturación a la frentista a través de la Oficina de Rentas de este Municipio.-

Artículo 2º.- El precio de facturación a aplicar para efectuar las liquidaciones será el siguiente:

OBRA	PRECIO
Vereda común por metro	\$4.037,75 (pesos cuatro mil treinta y siete con 75/100)
Acceso vehicular por metro	\$5.782,80 (pesos cinco mil setecientos ochenta y dos con 80/100)

Artículo 3º.- ENVÍESE copia del presente Decreto y Planilla de Cómputo a la Oficina de Rentas a los efectos pertinentes

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 1 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 270/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes respecto al pago a Profesoras y Profesores por clases recreativas brindadas en el Polideportivo Municipal, en el Parque la Estación y clases de Zumba.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un subsidio a los Profesores y Profesoras que desarrollaron las actividades nombradas en el artículo 1º, por el MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 47.550,00), correspondiente al mes de mayo de 2022, que se abonarán según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
ARIAS, Nicolás	38.773.604	\$8.500 (pesos ocho mil quinientos)
BOISSELEAU, Luciano	39.621.364	\$13.000 (pesos trece mil)
LENCINA, María del Carmen	38.773.503	\$3.050 (pesos tres mil cincuenta)
METTLER ALEM, Camila	43.340.795	\$3.000 (pesos tres mil)
MOLINA, María Fernanda	44.981.597	\$3.000 (pesos tres mil)
OTERO, Dalma Catherine	44.368.324	\$3.000 (pesos tres mil)
SARTORI, Antonino Nazareno	39.036.305	\$8.000 (pesos ocho mil)
VERA, Liliانا Celeste	28.627.683	\$6.000 (pesos seis mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 1 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 271/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE el CONSORCIO constituido para la ejecución de la obra de pavimento intertrabado (adoquines) frente a Calle Miguel Mussi, entre Calles 1º de Diciembre y Baudilio Iglesias, Manzanas Nº 146 y 141 del Plano Oficial del Municipio, que se denominará “CONSORCIO Nº 25/2022”, en el marco de la Ordenanza Nº 163/1994 H.C.D.-

Artículo 2º.- FÍJASE, según condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 163/1994 H.C.D y, correspondiendo que el importe que cada “frentista” debe saldar sea el cien por ciento (100%) en concepto de materiales, quedando a cargo del Municipio la totalidad de la mano de obra - los precios de metro frente facturable de la siguiente forma:



Pavimento intertrabado (adoquines) por metro \$12.150,25 (pesos doce mil ciento cincuenta con 25/100)

Artículo 3º.- ESTABLÉZCASE que, cada frentista deberá cumplir con la cuota básica conforme lo ordenado por el Artículo 14 de la Ordenanza Nº 163/1994 H.C.D. en vigencia, siendo la Oficina de Rentas Municipal la encargada de calcular la misma.-

Artículo 4º.- INFÓRMESE que, a quienes abonen la totalidad de lo adeudado hasta el 31 de Noviembre del corriente año, pagarán los montos sin intereses. Cumplida dicha fecha, se calcularán conforme la Ordenanza antes señalada.-

Artículo 5º.- DISPÓNESE que, a los efectos de un mejor manejo financiero del “CONSORCIO Nº 25/2022”, la Oficina de Rentas Municipal mantenga una cuenta corriente para cada “frentista”, donde se registrarán todos los ingresos que se efectúen y Tesorería con Contaduría Municipal, ingresarán los importes por la Partida del Cálculo de Recursos – Contribución por Mejoras – depositándolos en la Cuenta Corriente Nº 1499/3, en el Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque, e imputarán los gastos a la Partida: Jurisdicción: 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial Nº 02, Cuenta 812, Subcuenta 1150, del Plan de Trabajos Públicos de Mejora de Calles.-

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 272/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el cobro por contribución de mejoras a los frentistas alcanzados por las Obras realizadas sobre Calle Martín Muape, Manzana Nº 179 y Calle O.V. Andrade, Manzana Nº 609 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 2º.- El precio de facturación a aplicar para efectuar las liquidaciones, ajustándose al cómputo remitido por la Oficina de Obras Públicas, será de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) por metro lineal de frente.-

Artículo 3º.- ENVÍESE copia del Presente Decreto y Planilla de Cómputo a la Oficina de Rentas a los efectos pertinentes.-

Artículo 4º. ENVÍESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante Municipal para su respectivo conocimiento.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 273/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondientes al mes de mayo, en el marco del Decreto Nº 052/98 y la Ordenanza Nº 217/98.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar CIENTO VEINTISIETE (127) subsidios por el MONTO TOTAL de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 3.127.650,00)

correspondientes al Programa detallado en el artículo 1º, que serán abonados a los según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 274/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud realizada desde la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto al pago de Facturas correspondientes a gastos en el marco del desarrollo del Programa Sumar/Paces.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar las siguientes facturas:

-Factura “C” Nº 0001-00000251 – “Casero y sin TACC, Viandas y Catering”, de Elena Rosana Martínez –, el importe total de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 20.200,00), conforme al detalle obrante en la misma,

-La Factura “C” Nº 00001-00000126 – Fiorotto Elvio Anibal – el importe total de PESOS DIECISEIS MIL con 00/100 (\$ 16.000,00), conforme al detalle obrante en la misma,

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 38 correspondiente al Plan Sumar/Paces.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 275/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º. APRUÉBESE el Convenio Particular firmado oportunamente entre el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la provincia de Entre Ríos, por el cual “EL MUNICIPIO” es beneficiario de la obra denominada “LARROQUE 37 VIVIENDAS- (SECTOR I- SECTOR II), Obras de Infraestructura y Complementarias, a realizarse bajo el Programa CASA PROPIA- CONSTRUIR FUTURO”. -

Artículo 2º. ELÉVESE copia del presente Decreto y del Convenio firmado al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación. -

Artículo 3º. COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 7 de Junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 276/2022 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- ASIGNASE con carácter retroactivo al mes de Mayo del corriente año, el adicional equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) de la asignación básica de la Categoría 7 del



Escalafón General al Agente Municipal Mario Jonatan Vela, D.N.I. Nº 37.923.174, Legajo Nº 285, por los motivos expuestos en los Considerando.-

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Partida Personal del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 277/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación, respecto al pago a Talleristas que brindan servicios en el “Taller Municipal de Guitarra” y el “Taller Enraizando Culturas desde el Arte”.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar dos (02) aportes económicos no reintegrables por un MONTO TOTAL de PESOS CIENTO OCHO MIL con 00/100 (\$ 108.000,00) a los/las talleristas, por las actividades nombradas en el artículo 1º, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del corriente año, que se abonarán de la siguiente forma:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO POR MES
LONARDI, Lucas	36.191.572	\$16.000 (pesos dieciséis mil)
OLIVERA, Melody Natali	37.545.296	\$20.000 (pesos veinte mil)

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 278/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE licencia por cuidado familiar de su cónyuge, quien se encuentra bajo tratamiento de salud, a la Secretaria de Gestión Cultural y Educación, ANALÍA VIVIANA DUARTE, DNI Nº 23.392.942, a partir del 7 de junio del corriente año y hasta que finalicen las circunstancias que le dieron origen a la misma.-

Artículo 2º.- DELÉGASE las funciones de la Secretaria de Gestión Cultural y Educación, ANALÍA VIVIANA DUARTE, al Secretario de Gobierno MAURICIO ROBERTO KRENN, DNI Nº 22.602.902, a partir del día 7 de junio del corriente año y hasta la reincorporación de la nombrada Secretaria.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas: C.P. Rodrigo Cobre.-

DECRETO Nº 279/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental al pedido de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad de Larroque, destinados a cubrir gastos generados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar DOCE (12) subsidios, por el MONTO TOTAL de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 129.900,00) , que serán repartidos según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 8 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 280/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado respecto al “Concurso de Precios” Nº 17/2022 convocado mediante Decreto Nº 268/2022 D.E y destinado a la adquisición de materiales de construcción para módulos habitacionales y veredas.-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE a la Firma Gette José A. el ítem Nº 8 del Grupo Nº 1 (módulos habitacionales) por una oferta global de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE con 50/100 (\$ 18.437,50), con IVA incluido. A la firma Zantedeschi Antonella Soledad, los ítems Nº 4 y Nº 5 del Grupo Nº 1 (módulos habitacionales) por una oferta global de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 41.350,00), con IVA incluido y a la firma Materiales de Zan S.R.L los ítems Nº 1, 2, 3, 6, 7 y 9 del Grupo Nº 1 (módulos habitacionales) y los ítems Nº 10, 11 y 12 del Grupo Nº 2 (veredas), por una oferta global de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO con 80/100 (\$ 854.124,80), todos los montos con IVA incluido.-

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición de la siguiente manera:

-El monto correspondiente al GRUPO 1 – MODULOS HABITACIONALES a la Cuenta 817 / Subcuenta 1172 / Jurisdicción 4 / Finalidad 20 / Función 2 / Sección 5 / Sector 8 / P. Principal 60 del presupuesto municipal vigente,

-El monto correspondiente al GRUPO 2 – VEREDAS a la Cuenta 0812 / Subcuenta 1160 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 2 / Sector 5 / P. Principal 8 / P. Parcial 60 / Su. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 8 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 281/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por el encargado de Coordinación Ext. Álica Larroque, Lic. Farabello Rubén Octavio, respecto al informe que confecciona por el cual detalla a que



fecha y que alumno ha abandonado la “Tecnatura en Mantenimiento Industrial”.-

Artículo 2º.- DÉJESE SIN EFECTO desde el mes de junio, el compromiso de pago asumido mediante el Decreto N° 117/2022 D.E por el alumno MENESCARDI, Luis Miguel, DNI N° 44.103.811.-

Artículo 3º.- ENVÍESE copia del presente Decreto a la Oficina de Rentas, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas y al Sr. Coordinador de la Ext. Áulica Larroque, Lic. Farabello Ruben Octavio.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 9 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 282/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago a una Tallerista que realiza actividades de apoyo escolar en el marco del “Espacio de Inclusión y Accesibilidad”.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a un aporte económico no reintegrable, por las actividades nombradas en el artículo 1º, por un MONTO TOTAL de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) a la Sra. NAVARRETE Silvana Analía, DNI N° 34.614.509.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 283/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago a las personas intervinientes en el marco de las actividades de “Recreo Movil”, siendo tales las desarrolladas el 18 de mayo en “La Tera” por el día de los Museos y el 29 de mayo en el Parque “La Estación” por la “Fiesta Patria”.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 31.500,00) por las actividades indicadas en el artículo 1º, que se abonarán de la siguiente forma:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO	
FIOROTTO, Martina Jimena	43.030.401	\$7.000	(pesos siete mil)
TRONCO, Melisa Mariel	39.265.285	\$7.000	(pesos siete mil)
LIZZI, Betania Noel	43.538.973	\$7.000	(pesos siete mil)
REVERDITO BENEDETTI, Federica	42.801.766	\$7.000	(pesos siete mil)
STAUBER, Roxana Elizabeth	32.942.500	\$3.500	(pesos tres mil quinientos)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 284/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Convenio Marco de Mutua Colaboración entre RADIO MUNICIPAL “LA ESTACION” de la Ciudad de Larroque y RADIO NACIONAL “LRA 42” de la Ciudad de Gualaguaychú, destinado al intercambio de información y/o programación entre ambas, para ofrecer una alternativa radial a los oyentes y contribuir con el Derecho de los ciudadanos a conocer los actos de Gobierno y todo otro tipo de evento que se desarrolle en la Ciudad de Larroque.-

Artículo 2º.- ELÉVESE copia del Convenio y del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante Municipal para su conocimiento y ratificación.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 285/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE la reincorporación de sus funciones a la Secretaria de Desarrollo Humano, Lic. En Psicología MARÍA NATALIA BENÍTEZ, DNI N° 27.839.670, M.P 950 a partir del 1 de junio del 2022.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 286 /2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Municipal de Planta Permanente, Categoría 3 del Escalafón Municipal, Sr. Dante Miguel Ronconi, DNI N° 30.623.900, a través de Telegrama Ley N°23.789 y con fecha de cese de actividades el día 22 de Junio de 2022.

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO 10 de Junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 287/287 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPONESE el pago de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VEITICUATRO CON 00/100 (\$16.124,00), a Rosario María Cardoso Cis, DNI: 24.773.448, en concepto de gastos de pago de



certificado registro de la propiedad, folios protocolares, aportes colegio de escribano e inscripción registro de la propiedad. -

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta: 567, Subcuenta: 64, Partida, Jurisdicción: 1, Finalidad: 1, Función: 1, Sección: 1, Sector: 01, P.Principal: 02, P.Parcial: 21 del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO 13 de Junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 288/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 05/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante Municipal a fecha 8 de junio de 2022, por medio de la cual se rectifica la Ordenanza N° 034/2020 H.C.D, indicando que la misma quedará redactada de la siguiente forma:

- 1- Donde dice “Artículo 13” deberá decir “Artículo 12”
- 2- Donde dice “Artículo 14” deberá decir “Artículo 13”
- 3- Donde dice “Artículo 15” deberá decir “Artículo 14”
- 4- Donde dice “Artículo 16” deberá decir “Artículo 15”
- 5- Donde dice “Artículo 17” deberá decir “Artículo 16”
- 6- Donde dice “Artículo 18” deberá decir “Artículo 17”

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 289/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 06/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante a fecha 8 de junio de 2022, mediante la cual se modifica el artículo N° 8 de la Ordenanza N° 04/2022 H.C.D, quedando redactado el mismo de la siguiente forma:

*Artículo 8º: ADJUDICACION:

1) Los lotes 1 y 3 de 960 m2 cada uno, serán adjudicados de la siguiente manera:

- Lote 1 – 960 m2 a NUTRELAR S.R.L., CUIT N° 30-71671674-7.

- Lote 3 – 960 m2 a Feil, Santiago Imanol, DNI N° 34.467.359.

2) Los 1 y 2, ubicados sobre Calle Buenos Aires, de 1241,89 m2 cada uno, serán adjudicados de la siguiente manera:

- Lote 1 (sobre Calle Buenos Aires) – 1241,89 m2 a Marchesini, Diego Andrés, DNI N° 21.426.837.

- Lote 2 (sobre Calle Buenos Aires) – 1241,89 m2 a Gramajo, Luciano Marcelo DNI N° 24.117.215.

3) Lote 4 (sobre Calle Buenos Aires) – 1146,71 m2 a Asociación Bomberos Voluntarios, por medio de donación.

4) Los lotes 5 (375 m2) y 6 (720 m2) se unificarán en un lote de 1.095 m2 que se adjudicará a Cusinato, Narciso Nahuel, DNI N° 32.026.058 y Cusinato, María Belén, DNI N° 29.552.655.

5) Lote 11 – 1.100 m2 a Lértora, Jorge Rafael, DNI N° 27.682.518.

6) Lote 12 – 1.100 m2 a Lizzi Leandro Javier y Michel Juan Alberto, CUIT N° 30-71642118-6

7) Lote 15:

- Lote 15A – 508,93 m2 a Denardi, Alfredo Antonio DNI N° 16.233.456.

- Lote 15B – 508,93 m2 a Bozzani, Ramiro Oscar, DNI N° 31.093.885.

- Lote 15C – 200 m2 a Valdéz, Guillermo José Luis, DNI N° 24.047.685.

8) Lote 16 – 700 m2 a Gonzalez, Claudio Fabián, DNI N° 16.610.961.

9) Lote 17 – 700 m2 a Aranda, Román, DNI N° 30.623.827.

10) Lote 18 – 708,64 m2 a Ramirez, Rodrigo Guillermo, DNI N° 29.173.138.

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 290/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE la solicitud de la Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Gualeguaychú, (A.T.E.) de otorgar un código de descuento que habilite la retención de haberes a los trabajadores Municipales afiliados al mencionado sindicato para realizar compra de productos en la Farmacia: la Farma S.R.L. CUIT 30-71696318-3.-

ARTICULO 2º.- CREASE EL CÓDIGO DE DESCUENTO N° 140 aplicable a partir de los haberes del mes de Junio de 2022.-

ARTICULO 3º.- ESTABLESCASE un monto máximo DE PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00) mensuales en el comercio mencionado en el ARTICULO 1° para el descuento en el haber del Personal de planta permanente comprendido en este Decreto. En ningún caso se podrá: incorporar comercios sin previa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal, afectar un valor superior al establecido, no siendo acumulativos los montos aquí reconocidos con otros meses, siendo su aplicación exclusivamente mensual.

ARTICULO 4º.- REQUIERASE al comercio mencionado en el presente Decreto, para realizar válidamente el descuento sobre el haber del Personal, sin excepción, los comprobantes del uso de un beneficiario, debidamente suscrito por empleado Municipal.

ARTICULO 5º.- ESTABLESCASE el plazo de 10 días hábiles, contados del día del efectivo pago de los sueldos para que La Municipalidad de Larroque debite a favor de la Farma S.R.L. la totalidad de las sumas descontadas de los haberes de los Empleados Municipales comprendidos en el presente Decreto. -

ARTÍCULO 6º: INSTRUYASE a través de la Secretaría de Hacienda Municipal y el Área de Personal a implementar la correspondiente medida. -

ARTÍCULO 7º.- COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y cumplido archívese. -

DESPACHO, 15 de Junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO N° 291/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Resolución N° 024/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante Municipal a fecha 8 de junio de 2022, que ratifica en todo su contenido el Decreto 234/2022 D.E que aprueba el Convenio celebrado entre la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Larroque, destinado a la ejecución de la Obra “PAVIMENTO DE HORMIGÓN



ARMADO DE CALLES GERVASIO MENDEZ, OSVALDO MAGNASCO, MANUEL CHAN, GREGORIO FIOROTTO Y ALTE. BROWN”.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 292/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Resolución N° 25/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante a fecha 8 de junio de 2022 por medio de la cual se adhiere al Acta firmada por la Red Federal de Concejalas de la Federación Argentina de Municipios, en la Ciudad de Ushuaia, realizada en el marco de los 40 años del Conflicto del Atlántico Sur a fecha 19 de abril de 2022 y se declara a la Ciudad de Larroque como hermana de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 293/2022 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DELEGASE las funciones del Secretario Jefe de Gabinete Municipal y Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental, Dr. DIEGO GERMAN ORTOLANO M.P. 8606, DNI N° 25.309.547, a la Secretaria de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, Licenciada en Psicología, MARIA NATALIA BENITEZ M.P. 950, DNI N° 27.839.670, a partir del día 18 de Junio de 2022 y hasta 1° de Julio de 2022. -

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 16 de Junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO N° 294/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º DISPÓNESE el cobro por contribución por mejoras a todos los frentistas de calle Presidente Perón, manzana N° 140, alcanzados por esta obra, ajustándose al cómputo remitido por la Oficina de Obras Públicas, el cual fija los valores a cobrar a cada frentista y que forma parte del presente Decreto, confeccionando y enviando facturación a cada vecino frentista, a través de la oficina de Rentas Municipal. -

Artículo 2º- El precio de facturación a aplicar para efectuar las liquidaciones será el que a continuación se detalla:

Tipo de Vereda	Precio	Monto en letras
Vereda común	\$4.037,75 por metro cuadrado	Pesos cuatro mil treinta y siete con 75/100
Rampa ingreso vehicular	\$5.782,80 por metro cuadrado	Pesos cinco mil setecientos ochenta y dos con 80/100
Vereda reforzada en ingreso vehicular	\$5.782,80 por metro cuadrado	Pesos cinco mil setecientos ochenta y dos con 80/100

Artículo 3º.- ENVÍESE copia del presente Decreto y Planilla de cómputo a la Oficina de Rentas a los efectos pertinentes. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 16 de Junio de 2022.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO N° 295/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental al pedido de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad de Larroque, destinados a cubrir gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar OCHO (08) subsidios, por el MONTO TOTAL de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 74.800,00) que serán repartidos según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 16 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 296/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto al pedido de un aporte no reintegrable a la Radio “Latidos FM”, destinado a solventar parte de los gastos de realización de la “Maratón Aniversario, 30 años Latidos FM”, en el marco de los festejos por los 30 años de creación de la nombrada Radio.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio por el MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 42.000,00) a Latidos FM, para solventar los gastos detallados en el artículo 1º, que será entregados al Sr. MAIORANO Sergio Gabriel, DNI N° 24.236.529, quien representa a la nombrada Radio.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 16 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 297/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano respecto al pedido de un aporte económico



no reintegrable a una vecina de la Ciudad, destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio por el MONTO TOTAL de PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000,00) que se abonará a la Sra.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 16 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 298/2022 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCEDASE licencia médica, por el termino de quince (15) días, al Contador Municipal Andrés De Zan, DNI Nº 17.053.939, Legajo Nº 04, a partir del día 21 de Junio de 2022 y hasta el día 05 de Julio de 2022 inclusive.-

Artículo 2º.- DESIGNASE Contadora Interina Municipal a la Cdora. Natalia Noemí Antúnez, Mat. 4421 Tº 10 Fº16, DNI Nº 32.481.767, Legajo Nº 276, por el término que dure la ausencia del titular percibiendo la asignación de mayor jerarquía.-

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Partida Personal, del presupuesto Municipal en Vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 21 de Junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Hacienda: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 299/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable a una vecina de la Ciudad, destinado a cubrir gastos de servicios y subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio por el MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 45.000,00) que serán abonados en TRES (03) CUOTAS de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00) durante los meses de junio, julio y agosto, a la Sra.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 21 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 300/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de un adicional a la Srita. María Victoria López DNI Nº 40.623.697 la cual es beneficiaria del Programa de Becas Municipales y asistió en calidad de pasante a los dispositivos de Castraciones Caninas, en los Meses de Abril y Mayo del corriente año. -

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el pago de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) por las actividades indicadas en el artículo 1º, a la Srita. María Victoria López DNI Nº 40.623.697.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 21 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 301/2022 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPONESE el pago de un aporte económico no reintegrable, retroactivo a partir del día 10 de junio de 2022, al Señor Sr Juan Francisco BUA DNI Nº 13.178.608, en concepto de alquiler de la vivienda de su propiedad, sita en la ciudad de Larroque, Planta Urbana, manzana 64 (ex manzana Nº 17) que según título y plano de mensura confeccionado en carácter oficial por el ingeniero Civil Eduardo Carmagnac y registrado en catastro con Nº 53708, UNIDAD FUNCIONAL Nº 9 de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000.-) mensuales, para el primer año de contrato. Para el segundo y tercer año de alquiler se fija un ajuste anual e indexado con el del año anterior que deberá realizar el LOCADOR, conforme la fórmula que estipula el artículo 14 de la ley 27.551 “índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPE), que debe ser elaborado y publicado mensualmente por el Banco Central de la República Argentina (BCRA)”. Dicho ajuste se hará en el mes 13 utilizando el índice interanual descripto y se sumará al precio mensual fijado para el primer año (\$ 30.000 + promedio interanual); luego se repetirá el mismo procedimiento para el tercer año en el mes 25 (precio del segundo año + promedio interanual año anterior), pagaderos en dinero en efectivo, por mes adelantado, del 1 a 10 de cada 2.022 venciendo indefectiblemente el 9 de Junio de 2.025.-

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- ELÉVESE copia del presente Decreto y del Convenio firmado, al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 21 de Junio de 2.022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 302/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE



DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pedido de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de nuestra Ciudad, destinados a cubrir gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar dos (02) subsidios, por un monto total de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000,00) según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO: 21 de Junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 303/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto al pedido de aportes económicos no reintegrables destinados a cubrir gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar SEIS (06) subsidios, por el MONTO TOTAL de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 59.500,00) que serán abonados según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 21 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 304/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNASE como Director de la Radio Municipal al Agente Sr. OLIVERA OBDULIO ORESTE, DNI Nº 13.885.377, Categoría 8, Legajo Nº 148, a partir del 1º de julio del 2022.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la “Partida Personal” del Presupuesto Municipal vigente.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 21 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 305/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DECLÁRESE desierto el Concurso de Precios Nº 16/2022, convocado por Decreto Nº 255/2022 D.E y destinado a

la compra de Combustible Líquido Gas-Oil Grado 2, por no haberse recibido ofertas en el día y horario indicados.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 21 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 306/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º CONCÉDASE a la Agente Municipal Sra. CACERES YANINA ANAHÍ, DNI Nº 31.093.817, Legajo Nº 123, la Licencia por Maternidad receptada por el Artículo 14 de la Ley Nº 3.289 “Estatuto del Empleado Público”, por el plazo de noventa (90) días corridos, con goce de haberes, la cual comienza desde el 1 de junio y hasta el 29 de agosto de 2022 inclusive.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 21 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 307/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, respecto a la solicitud un aporte no reintegrable realizado por la Rectora la Escuela Secundaria Nº 15 “José Benedicto Virué Prof. Bentancourt, María Paula. -

Artículo 2º.- PAGUESE a la Rectora de la Institución mencionada en el artículo 1º del presente Decreto, Prof. Bentancourt, María Paula, DNI Nº 26.686.295, CBU 3860002705000040111473 para solventar gastos de la institución, por un monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 84.000,00), importe que será abonado en Siete (07) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00), desde el mes de Junio a diciembre inclusive del corriente año. -

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Nº 733, Sub Cuenta Nº 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 22 de Junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 308/2022 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGUESE la Ordenanza Nº 07/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 8 de Junio de 2022, que consta de 3 artículos y por la cual se Autoriza al Departamento Ejecutivo a liberar los fondos que obran en guarda de este Municipio en Cuenta Corriente Nº 0020014993 del Banco Entre Ríos para primera etapa de construcción de estructura metálica del gimnasio sobre playón polideportivo en la escuela Secundaria José Benedicto Virué, asimismo autoriza al departamento Ejecutivo a abonar a la empresa Famet SRL la suma resultante del Plazo Fijo Nº 39242408 que se encuentra en



la Cuenta Corriente N° 0020014993 del Banco Entre Ríos para la contratación directa realizada por la cooperadora de la institución mencionada, conforme lo manifestado en Acta Acuerdo N° 2.-

Artículo 2º. COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 22 de Junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.

DECRETO N° 309/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º DISPÓNESE el llamado a “Concurso de Precios” N° 18/2022, con fecha de apertura el día jueves 30 de junio de 2022, a las 10:00 horas, en la Casa Municipal, destinado a la adquisición de alimentos para asistencias.-

Artículo 2º.- FÍAJESE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la SUMA TOTAL de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO con 00/100 (\$ 583.935,00).-

Artículo 3º.- DISPÓNESE que, mediante la Oficina de Compras, se invite por lo menos a tres (03) firmas de proveedoras habituales, en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 80 de la Ord. N° 0037/1989, y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada del Municipio, para mayor difusión del acto a otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en el presente acto deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0732, Subcuenta 0561, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, Sub. Parcial 00 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 310/2022 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal a transferir a FAMET SRL 30-71023647-6 la suma resultante del Plazo Fijo N° 39242408 que se encuentra en la Cuenta Corriente N° 0020014993 del Banco Entre Ríos, con vencimiento en fecha 23 de Junio de 2022, de acuerdo a la contratación directa realizada por la cooperadora de la Escuela Secundaria N° 15 “José Benedicto Virué”, según lo expresado en el en Acta Acuerdo N° 2 para la primera etapa de construcción de estructura metálica del gimnasio sobre playón deportivo en la Institución mencionada-

Artículo 2º. COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 23 de Junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO N° 311/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un adelanto de sueldo, al Agente Municipal Cepeda Carlos Roberto, DNI N° 25.829.158, Legajo N° 177, CBU 3860002703000061735755, por el monto de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 50.000,00) que será devuelto en seis (06) cuotas mensuales y consecutivas a partir del mes de junio del año 2022; siendo la 1º cuota por un monto de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 7.500,00) y las cinco cuotas restantes de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 8.500,00).-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a Cuenta Especial N° 0045 “Préstamo”.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 23 de Junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO N° 312/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE la solicitud realizada por los directivos de la Escuela Técnica N° 4 “Pablo R. Broese” de un aporte mensual no reintegrable destinado a solventar gastos de mantenimiento, limpieza y organización de la Institución.-

Artículo 2º.- PÁGUESE al Director de la Escuela Técnica N° 4 “Pablo R. Broese”, el Prof. BONELLA Néstor, DNI N° 22.401.474, un aporte económico no reintegrable por una SUMA TOTAL de PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100 (\$ 120.000,00) que será abonado en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00) desde el mes de julio a diciembre de 2022 inclusive.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 27 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 313/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a “Concurso de Precios” N° 19/2022, con fecha de apertura el día martes 5 de julio de 2022, a las 10:00 horas, en la Casa Municipal, destinado a la adquisición de Combustible líquido Gas-Oil Grado 2.-

Artículo 2º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la SUMA TOTAL de PESOS UN MILLÓN DIECISIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 1.017.500,00).-

Artículo 3º.- DISPÓNESE que, mediante la Oficina de Compras, se invite por lo menos a tres (03) firmas de proveedoras habituales, en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 80 de la Ord. N° 0037/1989, y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada del Municipio, para mayor difusión del acto a otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en el presente acto deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición de la siguiente forma:



- 40% a la Cuenta 0715 / Subcuenta 0368 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 1 / Sector 1 / P. Principal 2 / P. Parcial 20 / Sub. Parcial 00 del presupuesto municipal vigente,
- 60% a la Cuenta 0812 / Subcuenta 1160 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 2 / Sector 5 / P. Principal 8 / P. Parcial 60 / Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 27 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 314/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto al pedido de un Micro Crédito en el marco del Programa “PROTEGER E IMPULSAR”.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) Micro Crédito por el MONTO TOTAL de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00), al Sr. MARTINEZ, Carlos Alberto, DNI N° 17.755.957.-

Artículo 3º.- El monto de dicho Micro Crédito deberá ser reintegrado en un plazo de 12 meses, en cuotas mensuales iguales y consecutivas; operando el primer vencimiento el día 15 de agosto de 2022.-

Artículo 4º. - IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente solicitud a la Cuenta Especial N° 0047 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 27 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 315/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de la intervención musical en la inauguración del Salón de Talleres “Evita”.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS OCHO MIL con 00/100 (\$ 8.000,00) en concepto de aporte económico no reintegrable, por las tareas detalladas en el artículo 1º a ORNELLA TAFFAREL, DNI N° 28.627.700.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 27 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 316/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago a Talleristas que llevan adelante las actividades del Taller “CREER-SER” destinado a personas con discapacidad a partir de los 15 años en las

instalaciones del Polideportivo Municipal los viernes por la tarde.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar dos (02) aportes económicos no reintegrables, correspondientes al mes de junio de 2022, por las actividades detalladas en el artículo 1º, por el MONTO TOTAL de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 33.500,00) a los siguientes Talleristas:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
ARIAS, Nicolás	38.773.604	\$16.750 (pesos dieciséis mil setecientos cincuenta)
BOISSELEAU, Luciano	39.621.364	\$16.750 (pesos dieciséis mil setecientos cincuenta)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 27 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 317/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago a las Talleristas encargadas de las clases de Educación Sexual Integral (ESI) dentro del “Espacio de Inclusión y Accesibilidad” y “Mujer, Género y Diversidad” desarrolladas en las instalaciones del Polideportivo Municipal, Salón “Evita” y demás intervenciones sociales.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar dos (02) aportes económicos no reintegrables, por el MONTO TOTAL de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00), por las tareas detalladas en el artículo 1º, a las siguientes Talleristas:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
SAAVEDRA, Marisol	37.293.265	\$15.000 (pesos quince mil)
FIOROTTO, Gabriela Evelyn	36.381.305	\$15.000 (pesos quince mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 27 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 318/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago a una Tallerista que lleva adelante actividades de Taller Huerta en el marco del Programa Nacional “Promover”.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable, por el MONTO TOTAL de PESOS DIECISIETE MIL con 00/100 (\$ 17.000,00), correspondientes a las actividades nombradas en el



artículo 1º, a la Tallerista KACHINSKY, María Elena, DNI N° 13.885.326.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 27 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 319/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago de facturas correspondientes a diferentes gastos comprendidos en el Programa “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles”, cuya finalidad es la búsqueda activa de pacientes crónicos y la realización de talleres, con el propósito de tener un diagnóstico real de las necesidades de la comunidad y poder elaborar prioridades, generando estrategias de acción.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar la Factura “C” N° 00001-00000003 – Sartori Antonino Nazareno – por el MONTO TOTAL de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00).-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial N° 57 Componente 1 “Proteger Caps”.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 27 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 320/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Personas Mayores respecto al pago de coordinadoras y auxiliares y continuación de la Colonia Municipal destinada a este grupo.-

Artículo 2º.- DÉJESE sin efecto el Decreto N° 082/2022.-

Artículo 3º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cuatro (04) aportes no reintegrables, por las tareas indicadas en el artículo 1º, por la SUMA MENSUAL de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 164.000,00), que serán abonados en forma igual y consecutiva a partir del mes de junio y hasta agosto del 2022 inclusive, según la siguiente lista:

APPELLIDO Y NOMBRE MENSUAL	DNI N°	MONTO
SCHIAVO, Zulma Susana	10.753.829	\$41.000 (pesos cuarenta y un mil)
ALEM, María Fernanda	31.490.159	\$41.000 (pesos cuarenta y un mil)
FIOROTTO, Silvina Amanda	17.755.942	\$41.000 (pesos cuarenta y un mil)
ROMANI, Elsa María	12.697.845	\$41.000 (pesos cuarenta y un mil)

Artículo 4º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) aporte no reintegrable, por las tareas indicadas en el artículo 1º, por la SUMA MENSUAL de PESOS CUARENTA Y UN MIL con 00/100 (\$ 41.000,00), que será abonado en forma igual y consecutiva por los meses de julio y agosto de 2022 inclusive, a la Sra. FIOROTTO, Judit Elena, DNI N° 17.053.859.-

Artículo 5º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO: 27 de Junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 321/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE licencia médica por el término de cinco (05) días, al Jefe de Rentas Municipal, Sr. Sergio Alberto Lértora, DNI N° 29.173.121, Categoría 02 del Escalafón Municipal, a partir del 27 de junio y hasta el 1 de julio de 2022 inclusive.-

Artículo 2º.- DESÍGNASE Jefa de Rentas Interina, a la Agente Municipal Sra. Carla Gabriela Bustos DNI N° 32.942.422, Categoría 4 del Escalafón Municipal, quien entrará en funciones el día 27 de junio de 2022 y durará en las mismas hasta el fin de la ausencia del Jefe titular, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 27 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 322/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio por el MONTO TOTAL de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00) destinado a solventar gastos de movilidad de la Agrupación “DON RAÚL” hacia la Localidad de Médanos, en donde participará, en representación de nuestra Ciudad, en el “Festival del Búfalo”. El mismo será entregado a su delegado RIVERO, Alejandro Matías, DNI N° 26.913.295.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 04, P. Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-



DECRETO N° 323/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pedido de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad destinados a cubrir gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar CUATRO (04) subsidios por el MOTO TOTAL de PESOS VEINTIDOS MIL con 00/100 (\$ 22.000,00) que serán abonados a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 29 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 324/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto al pedido de un aporte económico no reintegrable a una vecina de la Ciudad, destinado a cubrir gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar UN (01) subsidio por el MONTO TOTAL de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00) a la Sra.

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 04, P. Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 29 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 325/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes respecto al pago de a Profesoras y Profesores que dictan clases recreativas brindadas en el Polideportivo, en el Parque la Estación y clases de Zumba.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable, por el MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$ 46.300,00), correspondientes a las actividades detalladas en el artículo 1º realizadas en el mes de junio, a los siguientes Profesores/as:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
ARIAS, Nicolás	38.773.604	\$12.500 (pesos doce mil quinientos)
BOISSELEAU, Luciano	39.621.364	\$13.000 (pesos trece mil)

LENCINA, María del Carmen	38.773.503	\$2.800 (pesos dos mil ochocientos)
SARTORI, Antonino Nazareno	39.036.305	\$8.000 (pesos ocho mil)
TRONCO, Jesica	39.036.349	\$4.000 (pesos cuatro mil)
VERA, Liliana Celeste	28.627.683	\$6.000 (pesos seis mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 04, P. Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 29 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 326/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud realizada por los directivos de la Escuela Técnica N° 4 “Pablo R. Broese” respecto a un aporte económico no reintegrable destinado a solventar gastos de inscripción de la nombrada Institución al Desafío ECO YPF Edición 2022.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar UN (01) subsidio por el MONTO TOTAL de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 199.650,00) en concepto de inscripción de la Escuela Técnica N° 4 “Pablo R. Broese” en el Desafío ECO YPF 2022, que será abonado a la Empresa Desafío Eco S.A., CUIT N° 30-71452684-3, CBU 029005130000000282978 en CUATRO (04) CUOTAS, siendo la primera, segunda y tercera correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 50.000,00) cada una y la cuarta cuota en el mes de octubre de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 49.650,00).

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 04, P. Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 29 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 327/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE al Agente Municipal, Sr. CARDOZO, JUAN MANUEL, DNI N° 30.623.823, Legajo N° 108, la licencia prolongada receptada por el Artículo 11 de la Ley N° 3.289 “Estatuto del Empleado Público”, por el plazo de sesenta (60) días, contados a partir del 30 de junio de 2022, con goce de haberes.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 30 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-



DECRETO N° 328/2022 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago a las personas que llevan adelante las tareas de “acompañamiento a los aprendizajes” realizadas en el Polo Educativo Centro de nuestra Ciudad.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable, por las tareas indicadas en el artículo 1º, por el MONTO TOTAL de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 50.000,00), que serán abonados a partir de la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
NAVARRETE, Silvana Analía	34.614.509	\$10.000 (pesos diez mil)
PAREDES, Ailin	36.191.555	\$10.000 (pesos diez mil)
OTERO, María Nahir	37.293.249	\$10.000 (pesos diez mil)
BLANCO, Karen Natali	39.265.229	\$20.000 (pesos veinte mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 30 de junio de 2022.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-